



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
Año. . . . . 75 pesetas.  
Semestre . . . . . 50 —  
Trimestre . . . . . 30 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 168

Martes 31 de julio de 1956

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

El Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en telegrama, me dice lo que sigue:

«Circular telegráfica número 14.—Ministerio Ejército participa haberse ampliado hasta el día 25 de agosto próximo, plazo admisión instancias para ingreso en servicio militar como voluntarios que habrán de ser filiados en primero de septiembre siguiente, en los distintos Cuerpos».

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Valladolid, 28 de julio de 1956.—El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

3.055

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

#### CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada carbunco bacteridiano en el ganado existente en el término municipal de Nava del Rey, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134 del vigente reglamento de Epizootias se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la tierra de don Adolfo Carazo, en el polígono de la Aguja; señalándose como zona sospechosa, todo el término municipal de Nava del Rey, y como zona infecta, el referido polígono.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento de los animales sospechosos y marca de los mismos, así como su aislamiento, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXIII del vigente reglamento de Epizootias y vacunación obligatoria contra dicha enfermedad en el ganado receptible que se encuentra en las explotaciones colindantes alrededor de cada foco.

Valladolid, 19 de julio de 1956.—El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

3.011

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

Habiendo sido declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión, los mozos del reemplazo de 1956, que figuran en la relación que se inserta a continuación, se procederá por todos los agentes de mi Autoridad a la busca y detención de los mismos, poniéndoles a disposición de dicha Junta de Clasificación y Revisión, según ordena el artículo 154 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Valladolid, 17 de julio de 1956.—El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

#### RELACION QUE SE CITA

#### Ayuntamientos, nombres y apellidos

Cabezón.—Mariano Malfaz Izquierdo.  
Esguevillas de Esgueva.—Anastasio Medrano Calvo.

Medina del Campo.—Martín Castro Ruiz, Saturnino Freijo Salamanqués, David Gómez Martín, Francisco González Martín, José Olmos Cáraba, José

Pérez San José, Víctor Ruiz Ceballos, Teodoro Ruiz Gutiérrez, Guillermo Ruiz López, Angel Sáez Labajo, Rafael Sagullo López y Oscar Sánchez Fernández.

Medina de Rioseco.—Jesús Moreno Muñoz.

Mojados.—Adolfo Barbado San Juan y Mariano Fuentes Martín.

Monasterio de Vega.—Alfio Espinel Solla.

Mucientes.—Rafael Martínez Miranda y José Martínez Miranda.

Nava del Rey.—José Calleja Rodríguez, Sotero Díez Muñoz, Teodoro Mayordomo Moro, José María P. Rodríguez Colodrón y Feliciano José María Ruano Contra.

Olmedo.—José Luis Hernández Castillo.

La Parrilla.—Manuel Gómez López.  
Peñafiel.—Teófilo Alonso Sanz, Félix Cano Aguado, Federico Cristóbal Vicente, Eugenio de Diego. García y Angel Martínez Peña.

Quintanilla de Trigueros.—Angel Dual Fernández.

Roales de Campos.—Félix Cartujo Cartujo.

Rueda.—Segundo Felipe García Estarce.

San Martín de Valvení.—Teodoro López Cartagena.

La Seca.—Angel Iglesias Jiménez.  
Tudela de Duero.—Emilio Martín San José y Mariano Pérez Arca.

Valdunquillo.—Angel Fernández Fernández.

Valverde de Campos.—Arcadio Quintana Domínguez.

Vega de Ruiponce.—Marcelino Zayas de la Cruz.

Velascávaro.—Matias Gutiérrez Ran.

Villaco.—Sergio Serrano Gutiérrez.

Villagarcía de Campos.—Pedro Ganoso San José.

Villanueva de la Condesa.—Pablo Cruz Franco Pisonero.

Wamba.—José Luis Pérez Alonso.

Valladolid.—Ovidio Acuña Altable, Marcelino Alonso Melgar, Jesús Alvarez, Timoteo Alvarez Fernández, Andrés Antolín Pardo, Jesús Arranz de la Torre, Pedro Bassanti Marchi, Pedro de Benito de la Fuente, Gerardo Botrán Villaescusa, Julián Bruña Rico, Ciriaco Burgos Centeno, Segundo de la Cal Sanz, Estanislao Carbajosa Pérez, José Luis Castrillo Maté, Carlos Lucio Cernuda Vázquez, Manuel Ceruelo Blanco, Fernando Cid Fortea, Libertad Correa Rubio, Luis Cuesta Collazo, Eugenio Daza Salazar, Antonio José Díaz Sanz.

Porfirio de Diego de Diego, Antonio Díez Díez, Santiago Díez Martín, Luis Díez Pérez, Saturnino de D. Juan Hernández, José Dual Ramírez, José Luis Esteban Chico, Pedro Fernández Baroja, Ambrosio Fernández Carbajosa, Francisco Fernández Sánchez, Andrés García Calleja, Fernando M. A. García Ganges Díez, José Ignacio García Páramo, José Luis García Sanz, Jesús María Gil Casado, Ricardo Gómez Benito.

Salvador Gómez Díez, Ignacio Gómez González, Juan Gómez Rodríguez de Campomanes, Maximino González, Ángel González Encinas, Emilio González Peñas, Marcelino González Sánchez, Jesús Manuel Guerras Lora, Antonio Gutiérrez Rodríguez, José Luis Hernández Carrasco, Pablo Hernández Martínez, Antonio Hernández Vaca, Julián Hernando de las Heras, Alfredo Herrero Ramos, José Bernardo Isabel Fernández, Domingo Jiménez Lozano, Ramón Lago Rodrigo, Francisco Lamarca Fernández, Porfirio Siro Lázaro Fernández, Venancio Carlos López Baines, Ángel López Bragado, Julio Maestro Angutano, Ignacio Manero Suárez, José Mañanes Benavides, Manuel Marcos Vidal, Esteban Martín Alvarez, Víctor Martín Frutos.

Epifanio Méndez Calderón, Gregorio Merino Abad, José Modrego Rodríguez, Ángel Monja Bayón, Juan Monjul Antonio, Juan Morales Maeso, Jesús Moral Calvo, Víctor Antonio Morales González, Antonio Motos Lozano, Raul Lorenzo Muñoz Mancha, Jerónimo Núñez Caballero, Luis Olmedo Díaz, Benito Olmo Rodríguez, Julio Ortega Hernández, Bonifacio Ortega Vázquez.

Silverio H. Oyaguiz Valentín, Alfonso Pedrosillo Canteras, Dionisio Peláez García, José Luis Peláez Platón, Antonio Pérez Alonso, Vicente Jesús Pérez Cortés, Mariano Pérez Guerra, Fernando Polvorosa de la Viuda, Manuel del Pozo Garrote, Víctor Redondo San

Bachiller, Julián Rejas Llorente, Fernando Rodríguez Escudero, Francisco Rodríguez Martín, Jesús Román Lobato, Carlos Ruiz Alvarez, Antonio Fernando Ruiz de la Red, Fermín Sáinz Botos.

Ángel Sánchez Carromero, Julio Sánchez de la Fuente, Julio Sánchez Herretero, Miguel Ángel San Juan del Amo, José María Sierra Gallego, José Manuel Suárez Pérez, Manuel Vara García, Andrés Vázquez Pérez, Leopoldo Velasco Acitores, Fernando Velasco Olmos, Antonio Julián Velloso Romero, Ángel Vicente Vázquez, Julián Villán González, Pedro Villaverde Cuadrado, José Antonio B. R. Villegas Chico y Luis Yagüe Pastor.

Valladolid, 14 de julio de 1956.—El coronel presidente, Marcelino Asenjo.

2.068

### Jefatura Agronómica de Valladolid

#### Plaga de langosta

Estando suficientemente comprobado que sometida a una vigilancia cuidadosa la marcha y evolución de los focos de langosta, no pueden pasar desapercibidas las señales que preceden a la aparición de la fase peligrosa, y siendo propósito que en ningún caso puedan correr riesgo los cultivos, debe extremarse en esta época, la vigilancia de los vuelos, y como consecuencia la de los posibles lugares de puesta que deberán ser acotados para su destrucción durante el invierno.

Para el cumplimiento de tales fines las Hermandades Sindicales Locales de Labradores y Ganaderos procederán a la organización del servicio de vigilancia necesario, enviando antes del 20 de agosto próximo a esta Jefatura Agronómica, la relación de los terrenos infectados en su término municipal.

Valladolid, 23 de julio de 1956.—El ingeniero jefe, José F. de la Mela.

3.028

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

#### Negociado de Electricidad

##### ANUNCIO

Hijo de Jorge Martín, Empresa distribuidora de Alaejos, ha presentado en esta Jefatura una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica, desde la subestación de Alaejos, para servicio del silo de Alaejos y del molino de don Nicolás Alonso.

El trazado de la línea referida es el siguiente: Deriva de la subestación de

Alaejos y con paralelo a la carretera de Salamanca termina en el silo de Alaejos. Desde el poste anterior a la entrada de la caseta del silo, deriva la línea que después de cruzar la carretera nacional Burgos-Salamanca, termina en el molino de don Nicolás Alonso.

La línea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares en término de Alaejos y cruza la C. N. de Burgos a Salamanca, varios caminos de servicio y la C. C. de Alaejos a Toro.

Se solicita la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, únicamente sobre los terrenos de dominio público que la línea cruza.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que las personas o entidades que se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan examinar éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6) y presentar sus reclamaciones ante la Alcaldía de Alaejos, término municipal afectado por la instalación, o en esta Jefatura, dentro del término de treinta días, a contar de la publicación del presente anuncio, y durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 6 de julio de 1956.—El ingeniero jefe, L. Ruiz-Valdepeñas.

1.950—1.286

### Subinspección Tropas 7.ª Región

#### Sección de Movillización

«Estado Mayor Central del Ejército.—7.ª Sección.—7738-F.—Excmo. Sr.: S. E. el Sr. Ministro ha dispuesto que el plazo de admisión de instancias para el ingreso de voluntarios que habrán de ser fillados el 1 de septiembre próximo en los distintos Cuerpos, se amplíe hasta el 25 de agosto próximo en lugar del plazo que señala el artículo 13 de la Orden de 30 de enero pasado (*Diario Oficial* número 25).—Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y al objeto de que esta resolución sea puesta en conocimiento de las Zonas y de los gobernadores civiles, con el ruego de que éstos, a su vez, la hagan llegar a los alcaldes; todo ello con vistas a que, en tiempo oportuno, pueda llegar también al de los posibles voluntarios.—Con esta fecha se da cuenta de esta ampliación de plazo a la Dirección General de la Guardia Civil con el fin de que llegue a conocimiento de las distintas formaciones de dicho Cuerpo.—Oportunamente se cursará propaganda al efecto para que por conducto de las Cajas de

Recluta se haga llegar a poder de los Ayuntamientos, a los que procede indicar que para cualquier consulta sobre régimen —de voluntariado y Cuerpos en los que pueden solicitarse su ingreso en los que pueden solicitarse su ingreso en los mismos— deberán dirigirse a las Autoridades militares o Puestos de la Guardia Civil más próximo. —Dios guarde a V. E. muchos años. —Madrid, 17 de julio de 1956. —El teniente general jefe. —P. D., el general 2.º jefe. —Firmado. —Ilegible. —Rubricado. —Al pie. —Excelentísimo Señor. —General Subinspector de la 7.ª Región Militar. —Valladolid».

Valladolid, 21 de julio de 1956.

3.006

## Universidad de Valladolid

### Facultad de Medicina

#### ANUNCIO DE OPOSICIÓN A PLAZAS DE ALUMNOS INTERNOS DE CÁTEDRAS

Se hallan vacantes en la Facultad de Medicina de esta Universidad, tres plazas de alumnos internos, con la gratificación de mil quinientas pesetas anuales, con cargo al presupuesto del Estado, distribuidas en la siguiente forma:

Una plaza para la Cátedra de Anatomía Patológica.

Una plaza para la Cátedra de Microbiología.

Una plaza para la Cátedra de Medicina Legal.

Dichas plazas se proveerán por oposición entre alumnos oficiales de esta Facultad, que hayan aprobado las asignaturas de Anatomía 2.º, Técnica Anatómica 2.º, Fisiología Especial y Microbiología; debiendo tener en cuenta para la adjudicación, lo preceptuado en la Ley de 17 de julio de 1947 y demás disposiciones vigentes.

Los ejercicios consistirán:

1.º Hacer un ejercicio práctico, siendo el mismo para todos los opositores de cada una de las asignaturas, siendo materia de cada uno la más apropiada para la disciplina a que aspira el opositor. Este ejercicio será propuesto por el Tribunal en el acto mismo del examen, el cual a su terminación deliberará sobre los opositores que deban ser eliminados y aquellos que puedan continuar.

2.º Ejercicio oral, desarrollando un tema, sacado a la suerte, del cuestionario de Anatomía, entre los veinte que constituyen el mismo, otro de Histología entre veinte, otro de Fisiología entre veinte y otro de Microbiología entre veinte.

Para contestar a cada uno de los temas se le concederá al opositor diez minutos como tiempo máximo.

El cuestionario se encuentra a disposición de los señores opositores en la Secretaría de la Facultad de Medicina.

Los aspirantes a estas plazas dirigirán sus solicitudes al ilustrísimo señor decano, extendidas en papel de 1,50 pesetas y acompañadas de sus hojas de estudios, presentándolas en la Secretaría General de esta Universidad (Negociado de Medicina), dentro del plazo de veinte días, sin interrupción, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 14 de julio de 1956. —El secretario de la Facultad, Eduardo Ferrández. —V.º B.º: El decano, M. Sebastián.

2.085

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### San Roman de Hornija

El alcalde presidente del Ayuntamiento de San Roman de Hornija,

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para subvencionar la construcción de policlínica y casa del médico, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 696 del citado cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida ley.

En San Roman de Hornija, a diez de julio de mil novecientos cincuenta y seis. El alcalde, Alberto García.

1.982—1.287

### Traspinedo

Formados los padrones de los arbitrios municipales sobre tránsito de animales, de carruajes, de bicicletas, de perros, sobre postes, palomillas y otros sobre la vía pública, puestos públicos y padrón para la prestación personal, quedan expuestos en esta Secretaría, para oír reclamaciones, por espacio de diez días.

Traspinedo, 10 de julio de 1956. —El alcalde, Félix Velicia.

1.994—1.288

## La Zarza

Aprobado en principio por el Ayuntamiento la propuesta de llevar a cabo un expediente de suplemento de crédito sin transferencia, dentro del presupuesto ordinario vigente, por medio de superávit del ejercicio liquidado de 1955, para reforzar ciertas partidas del presupuesto en curso cuyo pago urge realizar, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles al objeto de oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 número 3, de la vigente ley de Régimen Local.

La Zarza, 11 de julio de 1956. —El alcalde Pablo G. Bosque.

2.010—1.289

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### EDICTO

Don Cándido Conde Pumpido, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal provincial se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, por don José Rosuero Hernández, contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid de 28 de marzo de 1956, por el que no accedió a la petición del recurrente de fijación de nuevo jornal, a partir de uno de julio de 1952; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a 6 de julio de 1956. —Cándido Conde.

1.951

### Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo acordado en orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital dimanante del sumario 233 de 1947, contra el penado Carlos Julio Soto Casas, y a que fué condenado por sentencia de fecha 18 de febrero de 1948, se hace saber al mismo que por dicha Superioridad, en auto de 9 de julio de 1956, se declaró extinguida la responsabilidad penal por

remisión de la condena impuesta en dicha causa.

Y para que sirva de notificación a expresado penado, extiendo y firmo el presente en Valladolid, a doce de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—  
El secretario, Luis Riera.

2.040

## VALLADOLID.—NÚMERO 1

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo acordado en orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital dimanante del sumario 381 de 1947, contra los penados Valentín Rabanillo y Antonio Rabanillo, y a que fueron condenados por sentencia de fecha 23 de febrero de 1949, se hace saber a los mismos que por dicha Superioridad, en auto de 9 de julio de 1956, se declaró extinguida la responsabilidad penal por remisión de la condena impuesta en dicha causa.

Y para que sirva de notificación a expresados penados, extiendo y firmo el presente en Valladolid, a doce de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—  
El secretario, Luis Riera.

2.041

## VALLADOLID.—NÚMERO 1

## REQUISITORIA

Sarmiento Henares, Trinidad; de 30 años, natural de Rute, hija de Juan Antonio y Araceli, que se dedica a cantar por los pueblos en compañía de Fermín Dueñas, hoy en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción número uno de Valladolid, en término de diez días, con el fin de notificarla el auto de procesamiento, recibirla declaración indagatoria y constituir en prisión, acordada en sumario que se instruye con el número 219 de 1956, sobre abandono de familia; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarada rebelde.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades civiles y militares y se encarga a la policía en general, procedan a la busca y captura de dicha procesada, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado en la Prisión Provincial.

Dado en Valladolid, a veinte de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—  
El juez de instrucción, José Pérez Fernández.—El secretario, Valeriano Martín.

2.091

## VALLADOLID.—NÚMERO 1

## REQUISITORIA

Por la presente, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, se deja sin efecto la requisito-

ria publicada en el mismo «Boletín» de fecha 22 de marzo pasado, número 67, relativo al procesado en el sumario 81 de 1954, por robo, Santiago Castrillo Gómez, por haber sido habido.

Dado en Valladolid, a veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—José Pérez Fernández.—El secretario, Valeriano Martín.

3.030

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

## CÉDULA DE REQUERIMIENTO

El señor juez de instrucción del distrito número dos de esta ciudad y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dimanante del sumario número 40 de 1955, sobre hurto, contra Delfina Jiménez Pérez, ha acordado requerir a dicha penada para que en calidad de indemnización satisfaga a la perjudicada Irene Rodríguez, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, en virtud de así haberse acordado en la sentencia dictada en el sumario referido.

Y con el fin de que sirva de requerimiento en forma a la penada Delfina Jiménez Pérez, en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Valladolid, a doce de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario, Valeriano Martín.

2.066

## Juzgados municipales

## HERRERA DE PISUERGA

## REQUISITORIA

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales caso de no presentarse los individuos que a continuación se expresan y en el plazo que también se fija, a partir de la publicación en este periódico oficial, en el Juzgado arriba expresado, se les cita, llama y emplaza rogando a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a su busca y conducción caso de ser habidos, ante este Juzgado comarcal, según previene la ley de Enjuiciamiento criminal.

García Moreno Fernando, de 18 años de edad, soltero, relojero ambulante, natural de Villalón de Campos (Valladolid), hijo de José y de Josefa, sin domicilio conocido, condenado en juicio de faltas, por lesiones, a la pena de treinta días de arresto menor, tramitado con el número 4 del año actual, y

Ruiz Vinuesa José, de 39 años de edad, soltero, mendigo ambulante, na-

tural de Luarca (Oviedo), en la actualidad en ignorado paradero, condenado en juicio de faltas, por lesiones, tramitado con el número 4 del año actual, a la pena de ocho días de arresto menor, comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de Herrera de Pisuerga.

Herrera de Pisuerga, 12 de julio de 1956.—El secretario, José Pérez.

2.064

## ANUNCIOS OFICIALES

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital (pueblos)

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de Contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Cabezón de Pisuerga y año de 1951, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que pueda llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

## DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudora, Brígida Abril.—Débito 267,92 pesetas.

Tierra en término de Cabezón al pago Cañizares, polígono 29, parcela 52; Linda Norte, 51, Félix Palomo Cuevas; Sur, 9, Natividad Presa Valdés; Este 53, Pedro Escribano Bernal, y Oeste, 56, la deudora. Hace 57 áreas y 4 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Cabezón de Pisuerga, 21 de marzo de 1956.—Arturo Salinas.

998

## VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial